



## Consolato Generale d'Italia

BUENOS AIRES

30 de noviembre de 2011 – protocolo n. 65400

<b>PARA QUIEN CORRESPONDA</b>
-------------------------------

Estimados Señores;

El Consulado General de Italia en Buenos Aires tiene la intención de proveer servicios de seguimiento y asistencia complementario para personas con dificultades de accesibilidad a sus diversas coberturas de derecho (PAMI, Obras Sociales) tratándose de connacionales indigentes, residentes en Capital Federal y conurbano.

La elección resultará de la evaluación comparativa de las ofertas recibidas por las diferentes prestadoras.

Por lo tanto se solicita a Uds., si se encuentran interesados, que presenten un presupuesto para un servicio de seguimiento y asistencia complementario para personas con dificultades de accesibilidad a sus diversas coberturas de derecho (PAMI, Obras Sociales) en función de su carencia de recursos familiares, económicos, reducida autovalía, etc, o del hecho de que su cobertura de derecho preste un servicio deficiente. Este servicio estará basado en la APS y contemplará las siguientes condiciones:

- Seguimiento personalizado en virtud de prevenir patologías y consistente en la verificación de que los beneficiarios acudan regularmente a sus médicos de cabecera, de que éstos hagan un trabajo preventivo con los mismos y de que las derivaciones y estudios necesarios para la prevención y tratamiento de patologías se hagan en tiempo y forma.
- Facilitar la accesibilidad a los servicios de sus coberturas de derecho mediante la obtención, por parte de los beneficiarios, de turnos telefónicos gracias a la mediación del servicio complementario.
- Facilitar la accesibilidad a la medicación en los casos en que los beneficiarios no pudiesen concurrir a los centros de suministro por incapacidad o distancia excesiva.
- Evaluación de carencias relativas al bienestar sanitario y asistencia para la obtención de los recursos sociosanitarios necesarios (asistencia domiciliaria, prótesis y ortesis, tramites administrativos, etc.) a través de sus sistemas de cobertura de derecho.
- En los casos en que las coberturas de derecho no cumplieren, en plazos y calidad satisfactorios, con las prestaciones necesarias y/o indicadas, y habiéndose agotado las instancias con los sistemas de derecho sin incurrir en demoras perjudiciales a la salud del beneficiario, el servicio complementario deberá tomar a su cargo la contratación de las prestaciones en forma privada o la provisión de los medicamentos o insumos requeridos a un costo para el beneficiario equivalente a los previstos en el sistema de derecho.
- La contratación será sobre un máximo de 230 personas, promedio de edad 60 años.

- Las bajas serían reemplazadas sin sobrepasar el número de capitas contratadas.

Por lo dicho anteriormente se los invita a Uds. a presentar: en “sobre n. 1” una oferta económica de servicios, debidamente firmada por el titular de la empresa o su representante legal, indicando el precio en Euros “per capita” y total, más el porcentaje de IVA correspondiente (exento, 10.5% ó 21.00%); en “sobre n.2” copia de su acto constitutivo y estatuto (y sucesivas modificaciones) y los últimos tres balances a fin de certificar su solvencia económico-financiera.

El sobre n. 1 y el sobre n. 2 deberán ser presentadas dentro de un único sobre cerrado, sellado y lacrado, o forma equivalente que asegure la inalterabilidad/no violación de la documentación contenida. La apertura de los sobres será simultánea y se realizará, en forma pública, ante una comisión consular designada por el Cónsul General.

El sobre deberá estar dirigido al Responsable del Procedimiento: *Dra. Roberta Pisani - Jefa del Departamento de Asistencia - Consulado General de Italia en Buenos Aires - Reconquista 572 - C1003ABL CABA*, y tener en el exterior, además de los datos referidos a la empresa, la leyenda “*Oferta para la Provisión de Servicios de Asistencia Sanitaria a favor de connacionales indigentes*”.

El límite de presentación del sobre será indefectiblemente a las **12:00** horas del día **lunes 12.12.2011**.

La entrega de la Oferta queda exclusivamente a cargo del remitente y el Consulado General declina cualquier responsabilidad por cualquier motivo, aún de fuerza mayor, que no permita arribar a destino la documentación en el plazo arriba indicado.

El criterio de adjudicación del servicio será el de la oferta económicamente más ventajosa.

Este Consulado General valorará la oferta asignando hasta un máximo de 100 puntos según el siguiente criterio:

1. Oferta económica (precio mas bajo)	60 puntos
2. Distribución territorial de los centros de atención Médica	25 “
3. Distribución territorial de la red de farmacias	15 “
4. Entrega de medicamentos a domicilio	10 “

La provisión del servicio será adjudicada a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa; a igualdad de puntaje se procederá a un sorteo.

La provisión del servicio en objeto será adjudicada aún en presencia de una sola oferta válida.

El contrato estipulado tendrá una validez anual (1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012) y no será renovable tácitamente.

El pago se realizará mensualmente bajo presentación de la factura y previo control de número de los pacientes atendidos y de la efectiva prestación durante el período en cuestión.

Podrá ser requerido un seguro de caución antes de la firma del contrato.

El Consulado se reserva el derecho de suspender la licitación de así requerirlo las exigencias del Gobierno Italiano.

Buenos Aires, 30.11.2011

El Cónsul General de Italia

